

# PROYECTO DE RIEGO TANDA (FIE-07-040)

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE CONVENIDOS

DICIEMBRE DEL 2012



### INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LA APLICACION DE PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE CONVENIDOS

A los miembros del Comité Directivo y a los Codirectores Ecuatoriano e Italiano del Fondo de Contraparte - Fondo Ítalo Ecuatoriano (FIE)

Quito, 1 de abril del 2014

#### De nuestras consideraciones:

De conformidad con nuestra carta de contratación y adéndum de fechas 2 de mayo del 2012 y 31 de octubre del 2013, respectivamente, hemos aplicado los procedimientos detallados en el Anexo I, los cuales fueron convenidos con Ustedes y están relacionados al Proyecto de riego Tanda (FIE-07-040), en adelante "el Proyecto", con el propósito de confirmar el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio de financiamiento no reembolsable suscrito con la Unidad Ejecutora del proyecto, el Manual operativo de gestión de proyectos financiados por el Fondo de Contraparte - Fondo Italo Ecuatoriano y las condiciones establecidas para la Segunda convocatoria de propuesta de proyectos desarrolladas el año 2007, y de observar la integridad, exactitud y existencia de los desembolsos entregados al Proyecto y de los gastos asumidos con aportes FIE para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2012. En el mencionado Anexo I se incluyen los procedimientos previamente convenidos y los hallazgos resultantes de la aplicación de dichos procedimientos. Nuestra tarea se realizó de acuerdo con la Norma Internacional de Auditoría de Servicios Relacionados No. 4400 - "Trabajos para realizar procedimientos convenidos respecto a la información financiera", emitida por el Consejo de la Federación Internacional de Contadores (IFAC). La suficiencia de los procedimientos previamente convenidos es de exclusiva responsabilidad del referido usuario del informe; por lo tanto, no efectuamos ninguna declaración respecto a la suficiencia y alcance de nuestro trabajo, ya sea para el propósito para el cual se solicitó este informe ni para ningún otro propósito.

No fuimos contratados para realizar, y no efectuamos, una auditoría de los estados financieros del Proyecto, ni de ninguno de los componentes de dichos estados financieros, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aplicables a exámenes de estados financieros. Por lo tanto, no estamos en condiciones de expresar y no expresamos una opinión sobre los referidos estados financieros, sus componentes, sus cuentas o sobre el sistema de control interno del Proyecto. Si hubiéramos llevado a cabo procedimientos adicionales, otros asuntos podrían haber llamado nuestra atención, los cuales habrían sido informados a ustedes. Nuestra responsabilidad profesional sobre la información analizada se extiende únicamente a los aspectos indicados en el Anexo I.

Nuestro trabajo no tuvo como propósito determinar la razonabilidad de los estados financieros del Proyecto al 31 de diciembre del 2012, únicamente abarcó la aplicación de los procedimientos solicitados por Ustedes y la comunicación de los hallazgos resultantes de la aplicación de los mismos.



Proyecto de riego Tanda (FIE-07-040) Quito, 1 de abril del 2014

Nuestro trabajo no puede garantizar que se detectarán errores, fraudes u otros actos ilegales, en caso de existir. No obstante, les informamos acerca de cualquier acto ilegal, error significativo o evidencia de fraude, según corresponda, de los cuales tomemos conocimiento.

Este informe es para uso exclusivo del usuario específico indicado precedentemente y no debe ser utilizado por quienes no han determinado los procedimientos y asumido responsabilidad por la suficiencia de los mismos para sus propios propósitos. Este informe se relaciona sólo con las cuentas o partidas mencionadas y no se extiende a ningún estado financiero del Proyecto de riego Tanda (FIE-07-040).

PRICEWATER HOUSE GOODERS

No. de Registro en la Superintendencia de Compañías: 011

Gastén L. Inzaghi Apoderado

No. de Licencia Profesional: 173783

a) Cumplimiento de los requerimientos exigidos en el "Convenio de financiamiento no reembolsable para la ejecución del Proyecto de riego Tanda (FIE-07-040)":

Punto	Procedimiento previamente convenido	Alcance del procedimiento aplicado	Resultados del procedimiento aplicado		
1.	Obtener de la Administración del FIE el Convenio de financiamiento no reembolsable para la ejecución del Proyecto y confirmar el cumplimiento por parte del FIE y de la Unidad Ejecutora de los literales indicados.	<ul> <li>a. Objetivo del Proyecto,</li> <li>b. Existencia de una contraparte en el Proyecto - Unidad Ejecutora,</li> <li>c. Lugar en el que se ejecutará el Proyecto,</li> <li>d. Beneficiarios del Proyecto,</li> <li>e. Costo total del Proyecto, el cual comprende el aporte FIE y el aporte de contraparte,</li> <li>f. Plazo de vigencia del Convenio,</li> <li>g. Existencia de firmas del representante legal del FIE y de la Unidad Ejecutora,</li> <li>h. Existencia de la Convocatoria de propuesta de proyectos para el desarrollo, a la que corresponde el Convenio; y,</li> <li>i. Existencia del nombramiento del represente legal del FIE y de la Unidad Ejecutora.</li> </ul>	Resultados:  No se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de los literales a., b., c., d., e., f., g., h.; e, i. relacionados al punto 1.  Información general:  El Proyecto tuvo como objetivo contribuir al desarrollo productivo y socio-económico del área de influencia del sistema de riego Tanda, mediante la incorporación de procesos productivos sostenibles.  La Unidad Ejecutora del Proyecto fue conformada por las siguientes entidades:  i) Director de Aguas de Tanda, representada por el señor Ramón Heredia y el señor Julio reyes en su calidad de delegados principal y alterno respectivamente, ii) Cooperativa de Vivienda La Cocha, representada por su representante legal señora Cecilia Reyes, iii) Junta Parroquial Tocachi, representada por el señor Bolívar Boada en su calidad de Presidente; y, iv) Moradores del sector El Guarangal, representados por el señor Gustavo Serrano en su calidad de Presidente.  Los beneficiarios del Proyecto son 171 familias de la Comunidad de Tanda.  El acta de cierre y transferencia de convenio del Proyecto fue firmada el 13 de julio del 2012.		

# b) Cumplimiento de lo dispuesto en el "Manual operativo de gestión de proyectos financiados por el Fondo de Contraparte - Fondo Italo Ecuatoriano":

Punto	Procedimiento previamente convenido	Alcance del procedimiento aplicado	Resultados del procedimiento aplicado
1.	Obtener de la Administración del FIE la documentación legal y financiera, que debe ser presentada por la Unidad Ejecutora para su evaluación y seguimiento técnico financiero, según el Manual operativo de gestión de proyectos financiados por el Fondo de Contraparte – Fondo Italo Ecuatoriano.	<ul> <li>Confirmar la presentación por parte de la Unidad Ejecutora al FIE de la siguiente documentación:</li> <li>1. Documentación legal general: <ul> <li>a. Acuerdo sobre la conversión de deuda en proyectos de desarrollo entre el Gobierno de la República de Italia y el Gobierno de la República del Ecuador,</li> <li>b. Reglamento para la implementación del Convenio de canje de deuda por desarrollo,</li> <li>c. Manual técnico del FIE; y,</li> <li>d. Nombramiento del representante legal del FIE.</li> </ul> </li> <li>2. Documentación legal específica: <ul> <li>a. Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Unidad Ejecutora,</li> <li>b. Nombramiento del representante legal de la Unidad Ejecutora,</li> <li>c. Nombramiento del representante legal de la comunidad y/o beneficiarios,</li> <li>d. Acta de constitución del Comité de gestión del Proyecto,</li> <li>e. Acta de conformidad que garantice estándares cualitativos del Proyecto,</li> <li>f. Certificación de proyectos amparados en convenios</li> </ul> </li> </ul>	Resultados:  Procedimientos 1. y 2 No se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de estos procedimientos.  Procedimiento 3 No estuvo disponible para nuestra revisión la documentación del literal d. garantía entregada por la Unidad Ejecutora al FIE por el 5% del monto total del Proyecto.  No se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de los literales a., b.; y, c. del procedimiento 3.

Punto	Procedimiento previamente convenido	Alcance del procedimiento aplicado	Resultados del procedimiento aplicado
	The same Convenido.	internacionales, emitida por la Agencia Ecuatoriana de Cooperación Internacional (AGECI),  g. Observaciones finales al Proyecto por parte del oficial del FIE,  h. Carta de compromiso de la Unidad Ejecutora para el cumplimiento de las actividades pendientes de subsanación acordadas para la fase de arranque, en caso de aplicar,  i. Informes técnicos; y,  j. Acta de cierre del Proyecto.  3. Documentación financiera:  a. Presupuesto general del Proyecto firmado por el representante legal del FIE y de la Unidad Ejecutora,  b. Detalle de gastos a ser asumidos con aportes FIE,  c. Detalle de gastos a ser asumidos con aportes de contraparte; y,  d. Garantía entregada por la Unidad Ejecutora al FIE por	
2.	Obtener de la Administración la	el 5% del monto total del Proyecto.  1. Para cada solicitud de desembolso presentada por la	
2.	documentación que respalda los desembolsos realizados por el FIE a la Unidad Ejecutora y aplicar los procedimientos indicados.	<ul> <li>1. Para cada solicitud de desembolso presentada por la Unidad Ejecutora confirmar la existencia a través del cumplimiento de:</li> <li>a. Período de desembolso,</li> <li>b. Monto solicitado por la Unidad Ejecutora,</li> <li>c. Firma de responsabilidad del representante legal de la</li> </ul>	Resultados:  Procedimientos 1., 2., 3.; y, 4 No se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de estos procedimientos.

Punto	Procedimiento previamente convenido	Alcance del procedimiento aplicado	Resultados del procedimiento aplicado
		Unidad Ejecutora; y,	
		d. Cronograma valorado de actividades.	
		<ol> <li>Confirmar la entrega de recursos a la Unidad Ejecutora por parte del FIE, a través de:</li> </ol>	
		<ul> <li>a. Ficha de autorización de desembolsos elaborada por la Administración del FIE, que debe contener:</li> <li>Aprobación del Codirector Italiano,</li> <li>Aprobación del Codirector Ecuatoriano,</li> <li>Aprobación del oficial del FIE a cargo del Proyecto,</li> <li>Valor total desembolsado acumulado,</li> <li>Valor total justificado acumulado,</li> <li>Justificación de mínimo el 80% de los desembolsos entregados,</li> <li>Monto solicitado por la Unidad Ejecutora; y,</li> <li>Monto aprobado por el FIE.</li> </ul>	
		<ul> <li>Trasferencia efectuada por el FIE a través del estado de cuenta bancario.</li> </ul>	
		3. Para la rendición de garantías por parte de la Unidad Ejecutora, solicitar la letra de cambio entregada al FIE por el 100% de cada desembolso recibido, y observar el cumplimiento de:	
		a. Fecha de emisión,	
		b. Fecha de vencimiento,	
		c. Beneficiario; y,	
		d. Firma de responsabilidad del representante legal de la Unidad Ejecutora.	
		4. Cotejar el monto de los desembolsos realizados por el FIE	

Punto	Procedimiento previamente convenido	Alcance del procedimiento aplicado	Resultados del procedimiento aplicado
		con los valores incluidos en las solicitudes de desembolso presentadas por la Unidad Ejecutora.	
3.	Obtener de la Administración del FIE la documentación soporte de los gastos reportados por la Unidad Ejecutora como justificación de los desembolsos recibidos, y aplicar los procedimientos indicados.	<ol> <li>Cotejar el valor del gasto presentado por la Unidad Ejecutora en el Resumen de ingresos y egresos, con la documentación soporte que respalda dicho valor,</li> <li>Confirmar que la Unidad Ejecutora haya dado cumplimiento a los siguientes requisitos establecidos para considerar los gastos como elegibles:         <ol> <li>Para el 100% de las facturas presentadas por la Unidad Ejecutora observar el cumplimiento de:                 <ul> <li>Número y fecha,</li> <li>Autorización del SRI,</li> <li>Factura a nombre del Proyecto; y,</li> <li>Firmas de emisión y recepción.</li> </ul> </li> <li>Concepto del gasto que cumpla con lo establecido en la Segunda convocatoria de propuesta de proyecto para el desarrollo del año 2007,</li> </ol></li> </ol> <li>Existencia de actas de aprobación de adquisiciones para gastos por montos superiores a US\$4,000,</li> <li>Existencia de contratos para gastos de consultoría; y,</li> <li>Valores entregados por la Unidades Ejecutora por concepto de fondos de microcrédito y capital semilla, que consten en el Acta de cierre y transferencia de convenio.</li> <li>Confirmar que la Unidad Ejecutora cuente con los siguientes requisitos necesarios para solicitar al SRI la devolución del IVA:         <ul> <li>Registró Único de Contribuyentes (RUC),</li> </ul> </li>	Resultados:  Procedimientos 1., 2.; y, 3 No se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de estos procedimientos.

Punto	Procedimiento previamente convenido	Alcance del procedimiento aplicado	Resultados del procedimiento aplicado
		<ul> <li>Inscripción del Proyecto en el Catastro de Convenios Internacionales del SRI; y,</li> </ul>	
		c. Solicitud de recuperación del IVA.	

## c) Cumplimiento de lo establecido en la "Segunda convocatoria de propuesta de proyectos para el desarrollo del año 2007":

Punto	Procedimiento previamente convenido	Alcance del procedimiento aplicado	Resultados del procedimiento aplicado
5.	Obtener de la Administración del FIE la Segunda convocatoria de propuestas de proyectos para el desarrollo del año 2007 y confirmar el cumplimiento por parte de la Unidad Ejecutora de las bases legales establecidas en dicho documento aplicando los procedimientos indicados.	<ol> <li>Cumplimiento porcentual de aportes: máximo 90% de aporte FIE y mínimo 10% de aporte de contraparte,</li> <li>Plazos de ejecución del Proyecto; y,</li> <li>Cumplimiento de los parámetros establecidos para la elegibilidad o no de gastos:         <ol> <li>Gastos elegibles:                 <ul> <li>Gastos directos de personal, respaldados en una factura en el caso de servicios profesionales, y en un rol de pagos en el caso de contratos de trabajo en relación de dependencia,</li> <li>Contratación de servicios,</li> <li>Compras de maquinaria y/o equipos; y,</li> <li>Gastos no elegibles:</li></ul></li></ol></li></ol>	Resultados:  Procedimientos 1., 2.; y, 3 No se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de estos procedimientos.  Información general:  De acuerdo con lo establecido en la Segunda convocatoria los aportes del Proyecto se han realizado de acuerdo con el siguiente detalle:  Aportes    S

## d) Observación del "Acta de cierre y transferencia de convenio del Proyecto de riego Tanda (FIE-07-040)":

Punto	Procedimiento previamente convenido							Resultados del procedimiento aplicado			
6.	Obtener de la Administración del FIE el Acta de cierre y transferencia de convenio del Proyecto y observar los resultados generados por el Proyecto aplicando los procedimientos indicados.	a. b.	Cumplimiento del plazo de ejecución del Proyecto establecido en el Convenio de financiamiento no reembolsable para la ejecución del Proyecto,  Cumplimiento de los montos de aporte FIE y de contraparte, según lo establecido en Convenio de financiamiento no reembolsable para la ejecución del Proyecto,  Valores pendientes de justificar por parte de la Unidad Figurtora el ciorro del Proyecto, sobre los describales de contrales de la Unidad Figurtora el ciorro del Proyecto, sobre los describales de contrales de la Unidad Figurtora el ciorro del Proyecto, sobre los describales de contrales de la Unidad Figurtora el ciorro del Proyecto, sobre los describales de contrales de la Unidad Figurtora el ciorro del Proyecto, sobre los describales de contrales de la Unidad Figurtora el ciorro del Proyecto, sobre los describales de contrales de la Unidad Figurtora el ciorro del Proyecto, sobre los describales de contrales de la Unidad Figurtora el ciorro del Proyecto de	c de de	Resultados: Existen v le la Unidad	alores pendi	entes de justific l FIE, mismos d Total justificado por Unidad Ejecutora US\$	car por parte que se			
			Ejecutora al cierre del Proyecto, sobre los desembolsos realizados por el FIE,		670,755	526,523	520,415				
		e. Firmas del representante legal del FIE, de la Unidad Ejecutora y de la comunidad y/o beneficiarios; y,  f. Presentación del Acta de cierre y transferencia de convenio hasta 30 días posteriores a la entrega del Informe final de ejecución del Proyecto.	(i	(i) Los valores pendientes de justificar por parte de la Unidad Ejecutora al cierre del Proyecto, fueron recuperados al cierre del año 2012.							
			f la presentación del Acta de cierre y transferencia de convenio se realizó el 13 de julio del 2012, sobrepasando los 30 días posteriores a la entrega de Informe final de ejecución del Proyecto, cuya fecha es el 5 de junio del 2012. No se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de los literales a., b., d.; y, e.				1012, a entrega del cuya fecha				